

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora solicita cambio de dirección. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	1174
Radicado:	76001 31 10 014 2019-00589-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DISOLUCIÓN
Demandante:	ARELIS ZUÑIGA RUIZ
Demandada:	JOAN MANUEL BALCAZAR NARVAEZ
Decisión:	AUTORIZA CAMBIO DE DIRECCIÓN

Revisada la causa, se observa que el apoderado judicial de la parte actora aporta comunicación al demandado dirigida a la dirección Batallón de infantería N° 15 km 1 vía Ocaña-Cúcuta, así mismo, comunicación enviada a la dirección Diagonal 28C N° 42C-12 apartamento 101 del Edificio Lorena barrio Villa del Sur de Cali, sin obtener respuesta positiva de la notificación.

Por lo anterior, solicita la autorización para notificar al demandado al correo electrónico: jmbn1879@gmail.com igualmente aporta datos de contacto de las partes conforme se requirió en providencia anterior.

Así las cosas, el despacho autoriza la notificación a la dirección de correo electrónico proporcionado de conformidad con el artículo 8 del Decreto 860 de 2020 dado que la parte informó como obtuvo la dirección electrónica del demandado allegando las constancias correspondientes.



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

RESUELVE.

PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de dirección para en su lugar notificar al demandado a través de su correo electrónico: jmbn1879@gmail.com conforme lo indica el artículo 8 del Decreto 860 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

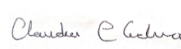


LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

2

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.121 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.
Cali__18 DE NOVEIMBRE de 2020
Claudia Cristina Cardona Narváez

Secretaria _____

2

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co